

**#Mayo/20**

## **Nacimientos**

AVILA, Juan Martin  
12/05/20

PUSSETTO CIESLAK, Pedro  
03/05/20

AZCARATE, Juana Daniela  
04/05/20

DEGIOVANNI, Bianca  
25/05/20

ALBELO, Agustina  
06/05/20

GONZALEZ, Yair  
28/05/20

PAZ, William Augusto  
28/05/20

VOGLER, Santiago Javier  
27/05/20

IMBERTI, Catalaya  
11/05/20

## **Defunciones**

PEREYRA, Cecilia Lucia  
02/05/20

PEREZ, Elva Raquel  
24/03/20

MOLINA, Noelia Patricia  
28/03/20

ARIAS, Felipa Pura  
09/05/20

LAZO, María Letizia  
11/05/20

CISMONDI, Selso  
12/05/20

ROLANDI, Fermín  
14/05/20

RIVAROLA, Lidia Olga  
16/05/20

LAGUZZI, Ana Raquel  
16/05/20

GARELLI TOLEDO (NACIDO MUERTO)  
05/05/20

LOVAGNINI, Pablo Armando  
14/05/20

MADINI, Carlos Hernán  
23/05/20

FUNES, Blanca Nieves  
25/05/20

RUFER, Alberto Adolfo  
21/05/20

RASMUSEN, Carlos Celestino  
23/05/20

MASSOBRIO, Josefa  
25/05/20

# DECRETOS

---

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso  
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 4 de mayo de 2020

## DECRETO N° 146/20

Art.1°: OTORGAR al IPEA N° 291, la suma de \$ 11.850,00 (pesos once mil ochocientos cincuenta con 00/100) correspondiente al año 2020 en concepto de Becas Estudiantil, para el pago de la cooperadora y fotocopias de los siguientes alumnos.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Muñoz, Nahuel Ezequiel	40202536
Muñoz Antonella Ayelén	40974140
Padilla Braian	41440054
Palacios Yuliana	40842483
Palacios Mariela	37717652
Suarez Francisco	42109211
Acosta Olguin Agustin	42109224
Charafedin Farid Said	41440025
Rodriguez Facundo	41440053
Roca Fabricio	40417974
Lenichka Paula	41440007
Lenichka Julieta	39612163
Brito Daniela	39324068
Leonel Enrique	42328948
Zabala Altamirano Candela	42637209
Pereyra Scotta Abril	43189466
Castro Rocio	42219441
Oses Santiago	42511952
Perosino Peruccio Ludmila	42305383
Boudoux Daniela	41440018
Sosa Julio	43365911

Art.2°: OTORGAR al Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera, la suma de \$ 12.900,00 (pesos doce mil novecientos con 00/100) correspondiente al año 2020 en concepto de Becas Estudiantil, para el pago de la cooperadora y fotocopias de los siguientes alumnos.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Charafedin Rocio	42259958
Tobler Ignacio	41440026
Paredes Johana	40417999

Gaido Perez Emilce	42696271
Cornaglia Benjamin	42696084
Moreno Lucas	41440031
Moreno Agustin	43411752
Gatica Leandro	43365922
Gatica German	41888343
Gatica Lucas,	39085501
Ledesma Eliseo	43229351
Salatierra Gloria	40445273
Salvatierra Nicolás	42109201
Canello Andrea	37505996
Canello Fatima	INDOCUMENTADA
Canello Guadalupe	42407601
Farias Yamila	39026135

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4 º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 4 de mayo de 2020

## **DECRETO N° 147/20**

Art. 1º: ABONAR la suma de \$29.328.96 (veintinueve mil trescientos veintiocho c/96/100) a la Asociación Bomberos Voluntarios para abonar la reposición de dos mangueras utilizadas en la desinfección de lugares públicos, cumpliendo protocolos frente al COVID-19.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de mayo de 2020

## **DECRETO N° 148/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a:

GIGENA, NICOLÁS	\$5.000.00
TOLEDO FELICIANO	\$10.000.00
PEREYRA, SELVA	\$5.500.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 149/20**

Art.1º: SANCIONESE con 3 (tres) días de suspensión a la agente municipal Sra. Lorena Beatriz Palacios, D.N.I. Nº 29339471, Legajo Nº 875. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 11, 12 y 13 de mayo del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 150/20**

Art.1º.-ADHIÉRASE DECNU-2020-459 APN-PTE dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 13 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 151/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 254.250,00(doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a 2los señores:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Lucero Teresa	\$9.600.00
Gauna Paola	\$12.450.00
Cejas Viviana	\$10.150.00
Nardi Raúl	\$16.300.00
Carrizo, Eduardo	\$5.400.00
Molina Tomás	\$6.450.00
Guiñazú Pablo	\$8.550.00
Altamirano José	\$13.400.00
Ponce José	\$6.790.00
Fuentes Enzo	\$7.850.00

Toledo Feliciano	\$10.000.00
Frias Juan Carlos	\$1.400.00
Defilippi Domingo	\$12.900.00
Altamirano Juan	\$9.350.00
Pereyra Selva	\$5.500.00
Pérez Mónica	\$38.000.00
Lucero Walter	\$4.900.00
Araujo Germán	\$4.600.00
Quiñones, Juan José	\$13.800.00
Torres Jonathan	\$5.400.00
Toledo Jessica	\$8.550.00
Baldomero Lucía	\$12.550.00
Rivarola, Yanina	\$8.660.00
Gaitán Vanesa	\$7.850.00
Zabala Alejo	\$2.500.00
Albelo José	\$3.500.00
Sosa Johana	\$7.850.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de mayo de 2020

## **DECRETO N° 152/20**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1789/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para RATIFICACIÓN A DECRETO DE ADHESIÓN A DNU.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 13 de mayo de 2020

## **DECRETO N° 153/20**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1790/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para RATIFICACIÓN DE ADHESIÓN A PROTOCOLOS.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 13 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 154/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1791/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para RATIFICACIÓN DE NOTA AL COE REGIONAL RIO IV CON PROTOCOLOS DE FLEXIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese

---

General Cabrera, 14 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 155/20**

Art. 1°: OTORGAR a las Áreas de Cultura un subsidio de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), para abonar a la profesora del Coro Municipal de Italiano Patricia Franco por las clases dictadas en los meses de febrero y marzo.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 14 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 156/20**

Art. 1°: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la Compra y Colocación de Aberturas de Aluminio y Vidrios necesarios para el cerramiento de la obra de Remodelación y Ampliación del Palacio Municipal.

El presente llamado a Concurso Publico de Precios es única y exclusivamente para Proveedores de la localidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 3°: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.



c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

**B) Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

**Art. 4°: Presentación de Propuestas.** Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

a) Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.

b) Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS – ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS - NUEVO PALACIO MUNICIPAL – DECRETO N°156/20", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar. Deberá indicar forma de pago y financiación posible (Ítems a evaluar para la Adjudicación de la obra).

c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

f) Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su recepción será a partir del día 15 de Mayo desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas del día 22 de Mayo de 2020.

**Art. 5°: Presupuesto Oficial.** El Presupuesto Oficial de la presente contratación es de pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

**Art. 6°: Lugar y fecha de apertura de sobres.** La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 22 de Mayo de 2020 a las 12:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

**Art. 7°: Acto de Apertura.** En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las

propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 8º: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 9º: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 10º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 11º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 12º: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13,00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 13º: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 14º: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto

de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 15°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 16°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 17°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 18°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

Art. 19°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 20°: Condiciones Generales del Contrato.

- a) Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

- b) Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 21°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS

A) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

A través del siguiente concurso de precios se pide cotización para la fabricación y colocación de aberturas de aluminio y vidrios en el nuevo edificio municipal que se está construyendo en Bv. Bs. As 1051. Se detallan en los planos adjuntos tamaños y características de las aberturas y vidrios.

1. Las Aberturas tienen que ser en línea ROTONDA 640 de HIDRO color negro con vidrios laminados 3+3. Cantidad: Una Puerta Ventana: PV1, Una Puerta Ventana: PV2).
2. Las Ventanas V1 y V3 deben ser en piel de vidrio con vidrios laminados 3+3. Cantidad: 5 Ventanas V1 y 7 Ventanas V3.
3. Las puertas P1 y P2 deben ser en línea A-30 color negro, con vidrio laminado 3+3.
4. El cerramiento de vidrio de la fachada debe cotizarse en cristal templado y/o laminado 5+5; ambos incoloros, deben ser colocados con silicona estructural, sin colgar de la estructura metálica, sobre zócalo de mampostería.

B) CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Plano de Aberturas y Vidrios. Croquis – Plano N° 1, 2, 3, 4 y 5.

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

Se ha fijado en 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa contratada al Inspector de Obra.

El inicio de obra debe ser dentro de los 5 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista. La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.6. Pruebas para la Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.7. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

---

General Cabrera, 20 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 157/20**

Art. 1º: ESTABLECESE que toda persona que llegue a la ciudad de GENERAL CABRERA provenientes de la ciudad de Córdoba y el Gran Córdoba realice cuarentena obligatoria por 14 días en un domicilio afectado para tal fin.-

Art. 2º: AUTORICESE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a solicitar datos de procedencia, solicitud de permisos de circulación y D.N.I en las distintas barreras sanitarias.-

Art. 3º: OBLIGUESE informar mediante declaración jurada, a la SECRETARIA DE GOBIERNO, los viajes que tengan que realizarse por FUERZA MAYOR, a la ciudad de Córdoba.-

Art. 4º: OBLIGUESE a los ciudadanos sin domicilio en General Cabrera provenientes de la ciudad de Córdoba a solicitar el permiso de ingreso a nuestra ciudad.

Art. 5º: LAS medidas tomadas en el presente Decreto tendrán vigencia mientras el COE central de la Provincia de Córdoba mantenga a la ciudad de Córdoba y Gran Córdoba con las restricciones actuales.

Art 6º: COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 22 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 158/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a:

TOLEDO FELICIANO	\$13.000.00
PEREYRA, SELVA	\$5.500.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 27 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 159/20**

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$2.500.00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) al Sr. Albando, Daniel Alberto, D.N.I. N° 30.709.730, por los meses de abril a diciembre de 2020, para afrontar gastos de un tratamiento médico.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 27 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 160/20**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1792/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN A DECRETO DEL DEM.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 27 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 161/20**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1793/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE UN CAMIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 27 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 162/20**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1794/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DE ADOQUINADO.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 27 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 163/20**

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 234.300,00(doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a 2los señores:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Lucero Teresa	\$10.250.00
Gauna Paola	\$11.100.00
Cejas Viviana	\$11.650.00
Nardi Raúl	\$12.000.00
Carrizo, Eduardo	\$5.400.00
Molina Tomás	\$8.100.00
Guiñazú Pablo	\$10.300.00
Altamirano José	\$16.000.00
Ponce José	\$8.250.00
Fuentes Enzo	\$10.400.00
Deflippí Domingo	\$11.100.00
Altamirano Juan	\$10.150.00
Pereyra Selva	\$5.500.00
Lucero Walter	\$11.400.00
Araujo Germán	\$11.750.00
Quiñones, Juan José	\$17.800.00
Torres Jonathan	\$6.000.00
Urquiza Raquel	\$7.800.00
Toledo Jessica	\$9.850.00
Baldomero Lucía	\$13.100.00
Rivarola, Yanina	\$8.200.00
Gaitán Vanesa	\$7.700.00
Zabala Claudia	\$2.300.00
Sosa Johana	\$8.200.00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 27 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 164/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 228.500 ,00 (doscientos veintiocho mil quinientos/ 00/100) en concepto de pago mes de mayo de 2.020 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

OLGUIN, SOLEDAD	\$14.500.00
VIERA PERLA	\$14.700.00
PEREYRA, GRACIELA	\$2.500.00
CACERES, VALERIA	\$12.300.00
AGUIRRE, DAIANA	\$14.800.00
SILVA, VANESA	\$14.500.00
GONZALEZ, MARCELO	\$18.900.00
SARFIELD GABRIELA	\$10.000.00
CASTRO CLAUDIO	\$9.500.00
MOCOROA ALEJANDRA	\$17.600.00
AYALA MARÍA	\$6.000.00
JUAN CARLOS ALTAMIRANO	\$5.000.00
BOCCIO PABLO	\$19.000.00
TOLEDO MARISA	\$10.000.00
FERNÁNDEZ HAROLDO	\$1.200.00
MONTI GABRIELA	\$18.000.00
MOREYRA MARIA DE LOS ANGELES	\$16.000.00
CRAVERO SANTIAGO	\$10.000.00
PEREYRA MICAELA	\$14.000.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 165/20**

Art.1º.-ADHERIR a los Protocolos de flexibilización de actividades en las zonas blancas, dictados por el COE Central de la Provincia de Córdoba: Caminata Deportiva, Ciclismo, tenis, padel, golf.

Art. 2º.- ESTABLECER un protocolo establecidos para la ciudad de General Cabrera, teniendo en cuenta la realidad de sus habitantes, respetando lo dispuesto desde el COE. El mismo se adjunta al presente Decreto como Anexo I.



Art.3°: CONTINUAR con los protocolos establecidos para todas las actividades flexibilizadas en Decretos anteriores.

Art.4°: ESTABLECER que todas aquellas personas que deban viajar a la ciudad de Córdoba, deberán notificar a la Municipalidad la fecha de viaje hacia la citada ciudad, no pudiendo permanecer allí más de 24:00 hs. En el caso de que la permanencia en aquella ciudad deba prolongarse más de 24 hs, la persona que viaje deberá justificar ante el Municipio esa permanencia. Caso contrario, deberá realizar la cuarentena obligatoria a su regreso a nuestra ciudad.

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno.

Art. 6°.-Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

## ANEXO I

### NUEVO PROTOCOLO PARA CAMINATAS DE ESPARCIMIENTO

- Horario: de 8 a 18 hs.
- Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)
- Caso de menores: pueden llevar bicicleta, triciclo, pata-pata, rollers, pero NO pelotas ni juguetes. Deben ir acompañados por un mayor responsable
- Mayores de 16 años: pueden salir solos
- NO USAR PARQUES NI PLAZAS
- Distancia: salir del domicilio y recorrer hasta 500 metros
- Duración: 1 hora

### ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS

1. CAMINATA DEPORTIVA (marcha y trote, NO RUNNING)
2. CICLISMO
3. PADDLE
4. TENIS

SE RECOMIENDA QUE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS GRUPOS DE RIESGO SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR DE ESTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

#### 1. CAMINATA DEPORTIVA

o Horarios: 8 a 18 hs.

o Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)

o Lugares: en toda la ciudad, alrededor del Parque Centenario –sin ingresar- y a la vera de la ruta (opuesto a la ciclo vía) hasta el límite de la ciudad

o Mantener el distanciamiento social de 2 m al costado y de 4 m de distancia con el que va al frente

o No se puede detener ni conversar

o Estar atento a las medidas de seguridad (tapa boca, no compartir hidratación, etc.)

o En caso de traslado, debe ser en el vehículo particular

#### 2. CICLISMO

o Horarios: 8 a 18 hs.

o Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas

personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)

o Lugares: caminos rurales, ciclovía y ruta E-90

o Salida individual

o En caso de que se encuentren con otro ciclista, mantener una distancia de 10 m

o Recordar elementos de protección y medidas de seguridad e higiene

### 3. PADDLE Y TENIS

o Horarios: 8 a 18 hs

o Frecuencia: Todos los días, teniendo en cuenta la fecha y la terminación de DNI (a día par, salen aquellas personas cuyos DNI terminan en número par y viceversa)

o Sacar turno previamente

o Dos personas por cancha

o No usar bares ni vestuarios de las instalaciones

o El traslado debe ser en su propio vehículo

o Cada uno debe llevar sus propios elementos para la práctica del deporte (incluidas las pelotitas)

o No hacer cambios de lado ni festejos

o Mantener todos los elementos de protección e higiene

---

General Cabrera, 29 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 166/20**

Art. 1º: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal a el Sr. Miguel Ángel Alles, D.N.I. Nº 11416374, a partir del 01/06/2020.

Art. 2º: Enviar copia al interesado a sus efectos.

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 29 de mayo de 2020

## **DECRETO Nº 167/20**

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir UN VEHICULO TIPO CAMION USADO, para montar una Caja Compactadora de Residuos.

ART. 2: EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del automotor indicado en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

## ANEXO I

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE UN CAMION USADO

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

##### A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

\* OBJETO: Contratar la adquisición de UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN USADO.

\* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- El vehículo a ofertar debe ser año 2008 en adelante.
- Marca VOLKSWAGEN
- Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.
- El vehículo debe encontrarse en condiciones óptimas para poder montarle una Caja Compactadora de Residuos.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

El oferente deberá especificar todas las características técnicas y mecánicas del vehículo ofertado como tipo y potencia del motor, inyección, dirección, distancia entre ejes y demás características necesarias, a los efectos de poder compararlas con las demás ofertas.

El oferente deberá asegurar por escrito la entrega del automotor adjudicado dentro de los 5 días contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

##### B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

###### 1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 08 de Junio de 2020 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

###### 2. PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

###### 3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 13:00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

###### 4. JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la

jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1050 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

#### 5. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación.

Se admite a personas y/o empresas que dispongan del bien objeto del presente Concurso, que no se dediquen a la comercialización de los mismos, por tratarse de un bien usado a adquirir.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Las personas físicas y/o jurídicas a ofertar deben poseer domicilio en la ciudad de General Cabrera.

#### 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

a) - Sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente, con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN DE UN CAMION USADO – DECRETO N°167/20", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada (IVA incluido).

El oferente debe especificar las distintas formas de pago posibles del bien a adquirir.

b) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social (constancia de CUIT).

c) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

La fecha para su recepción será a partir del día 02 de Junio de 2020 hasta las 11:45 horas del día 08 de Junio de 2020.

#### 7. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

## 8. GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y el adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

### A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al tres por ciento (3%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

### B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto del Concurso de Precios a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

## 9. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

## 10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días (30) contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

## 11. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

## 12. ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de

General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

### 13. COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

### 14. INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

### 15. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

### 16. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

### 17. RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

### 18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

---

General Cabrera, 28 de junio de 2020

## **DECRETO N° 168/20**

Art. 1°: ADJUDICAR al Sr. Federico Cristian Ferreyra CUIT N°23-27679351-9, con domicilio en calle 9 de Julio N°91, de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba, la Compra y Colocación de Aberturas de Aluminio y Vidrios necesarios para el cerramiento de la obra de Remodelación y Ampliación del Palacio Municipal según Decreto N°156/20.-

Art. 2: ADJUDICAR la obra mencionada en el Art.1 por el valor total de \$1.096.925,00 (pesos un millón noventa y seis mil novecientos veinticinco con 00/100) según cotización del Sr. Federico Cristian Ferreyra.-

Art. 3: IMPUTAR el gasto a realizar en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.06 AMPLIACION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL.-

Art. 4°: Se establece un plazo de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Locación de Obra.-

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

---

# **RESOLUCIONES**

---

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso  
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti



General Cabrera, 11 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 046/20**

Art.1º: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
872	MINA, Julieta Fabiana	180	11/05/2020 al 07/11/2020

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 047/20**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ARAUJO SONIA DEL VALLE, DNI: 23.760.939, con domicilio comercial en calle Bv. España 1041 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003044 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Mini-mercado), a partir del 30/03/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 048/20**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. QUIROGA MARIA ISABEL, DNI: 17.271.380, con domicilio comercial en calle Bv. España 1041 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003018 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 39.0900 IND. MANUFACTUR. NO CLASIFIC (Panadería), a partir del 29/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 049/20**

ART.1.- CONCEDER al Sr. AGUIRRE JAVIER OSVALDO, D.N.I.: 17.911.943, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Perfumería y Pañalera), en el local ubicado en calle Bv. España 628, de esta ciudad, a partir del día 16 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003117, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 18 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 050/20**

ART.1.-CONCEDER al Sr. RIVA JOSE LUIS, D.N.I.: 29.339.453, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 63.0000 SEGUROS, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS, en calle Bv. Buenos Aires 1212, de esta ciudad, a partir del día 1 de Abril de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00002437 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 051/20**

ART.1.- CONCEDER al Sr. FOGLIETA JORGE DANIEL, D.N.I.: 17.733.968, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0292 CARBON Y LEÑA, en el local ubicado en calle Coronel Olmedo 2770, de la ciudad de Rio Cuarto, a partir del día 12 de Mayo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003116, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 052/20**

ART.1.-OTORGAR al Sr. FERREYRA ANGEL ARIEL, DNI: 24.955.193, con domicilio comercial en calle Bv. España Y San Lorenzo de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002911 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 22/11/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 19 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 053/20**

ART.1.-CONCEDER al Sr. FERNANDEZ VICTOR HUGO, D.N.I.: 23.983.439, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS, en calle Av. Belgrano 1151, de esta ciudad, a partir del día 1 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003026 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 22 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 054/20**

ART.1.-CONCEDER a la Sra. HEREDIA ANALIA CRISTINA, D.N.I.: 24.520.704, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0230 GENERO TEXTILES, VESTIR, ETC, en calle Bv. Buenos Aires 1385, de esta ciudad, a partir del día 5 de Mayo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00002752 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 22 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 055/20**

ART.1.-OTORGAR a la Empresa COTAGRO C.A.L, C.U.I.T.: 30-52715145-3, con domicilio comercial en calle Circunvalación Norte y Maipú 1010 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002006 en la Tasa por

Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 39.0900 IND. MANUFACTURERA NO CLASIFICADA (CARBON ACTIVADO), a partir del 29/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 22 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 056/20**

ART.1.- CONCEDER al Sr. DEDOMINICI MELSI JAVIER, D.N.I.: 24.319.692, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Productos de Limpieza), en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires 1283, de esta ciudad, a partir del día 16 de Abril de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003036, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 057/20**

ART.1.- CONCEDER al Sr. PELLIZZARI JUAN MARTIN, D.N.I.: 26.857.931, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Elaboración de Comidas – FOOD TRUCK), en el local ubicado en Ruta Nacional N° 158, Km 230.5, de esta ciudad, a partir del día 1 de Mayo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003118, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 28 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 058/20**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. VILLAREAL CLAUDIA SUSANA, D.N.I.: 16.633.886, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Ropa), en el local ubicado en Bv. Buenos Aires 836, de esta ciudad, a partir del día 15 de Mayo de 2020, bajo el

número de Inscripción N° 00003119, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

# **ORDENANZAS**

---

TEMA: RATIFICACIÓN A DECRETO DE ADHESIÓN A DNU

## **ORDENANZA N° 1789/20**

Art.1° RATIFICAR el Decreto N° 150/2020, emitido por el DEM (Anexo I) de adhesión al DECNU-2020-459 APN-PTE, declarando la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el próximo día 24 de mayo de 2020.

Art.2° DE forma

DADA EN LA SALA DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 12/05/2020, CONSTANDO EN ACTA 1393. APROBADO POR UNANIMIDAD.

---

TEMA: RATIFICACIÓN DE ADHESIÓN A PROTOCOLOS

## **ORDENANZA N° 1790/20**

Art.1°: RATIFICAR y ADHERIR los protocolos de flexibilización de actividades en las zonas blancas, dictados por el COE Central de la Provincia de Córdoba, que se adjunta al presente Proyecto de Ordenanza, como:

Anexo N° 1: PROTOCOLO CONTROL SANITARIO INDUSTRIAL

Anexo N°2: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

Anexo N°3: PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES INDEPENDIENTES.

Anexo N°4: PROTOCOLO PARA AGENCIA DE JUEGOS-QUINIELA

Anexo N°5: PROTOCOLO PELUQUERÍA

Anexo N°6: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA.

Anexo N°7: PROTOCOLO DE FLEXIBILIZACIÓN DE COMERCIOS, OBRAS PRIVADAS, PROFESIONALES LIBERALES.

COMPROMETIÉNDOSE a ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.

Art. 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 12/5/2020, CONSTANDO EN ACTA 1393. APROBADO POR UNANIMIDAD.

---

**TEMA:** RATIFICACIÓN DE NOTA AL COE REGIONAL RIO IV CON PROTOCOLOS DE FLEXIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES

## **ORDENANZA N° 1791/20**

Art 1°: RATIFICAR nota con protocolos elevada por el DEM de General Cabrera al COE Regional Río Cuarto y ADHERIR a los protocolos presentados como Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que se adjunta al presente Proyecto de Ordenanza, COMPROMETIÉNDOSE a ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.

Art 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 12/05/2020, CONSTANDO EN ACTA 1393. APROBADO POR UNANIMIDAD.

---

**TEMA:** RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN A DECRETO DEL DEM

## **ORDENANZA N° 1792/20**

Art.1°: RATIFICAR y ADHERIR al Decreto 157/2020 (Adjunto).

Art. 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26/05/2020, CONSTANDO EN ACTA 1394. APROBADO POR UNANIMIDAD.

---

**TEMA:** Desafectación y autorización de venta de un camión de propiedad del municipio.

## **ORDENANZA N° 1793/20**

ART.1.- DESAFECTASE del inventario general de la Municipalidad de General Cabrera, un camión marca MERCEDES BENZ, MODELO FW-958 ATEGO 1720 36, Dominio AB806VO, Año 2017, Motor N° 924989U1203652, Chasis N° 8AB958150HA800803.-

ART.2.- LLAMESE a OFERTA PUBLICA DE PRECIOS para formalizar la venta del camión descrito en el art.1.-

ART.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "OFERTA PUBLICA DE PRECIOS POR CAMION MERCEDES BENZ", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el



oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

El camión objeto de la presente oferta pública podrá ser revisado y/o inspeccionado en la sede del Corralón Municipal sito en calle Bv. España 1150 de la ciudad de General Cabrera.

ART.4.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las fechas para su recepción serán a partir del miércoles 27 de mayo de 2020 hasta las 11,30 horas del viernes 5 de junio de 2020.

ART.5.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 5 de junio de 2020 a las 12:15 horas. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten las ofertas de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

ART.6.- FIJAR como base oficial el monto de \$ 730.000 (pesos setecientos treinta mil).

ART.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

ART.8.- EL bien en cuestión será dado a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación (radiales y gráficos) locales.

ART.9.- FORMASE una comisión integrada por el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas y dos concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría quienes evaluarán las propuestas presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de las mismas.

ART.10.- EL Departamento Ejecutivo procederá a formalizar la venta del bien conforme al dictamen emitido por la Comisión establecida en el artículo anterior. Así también deberá asegurarse de la tramitación que fuere necesaria para la transferencia de los bienes registrables.

ART.11.- EL Ingreso a producirse por la venta del Bien mencionado será imputado a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: 1.4.01.02 VENTA DE BIENES MUEBLES.

ART.12.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26/05/2020, CONSTANDO EN ACTA 1394. APROBADO POR UNANIMIDAD.

---

**TEMA:** CONTRUBICION POR MEJORAS DE ADOQUINADO

## **ORDENANZA N° 1794/20**

ART. N° 1: DECLARESE la obra de adoquinado de la calle Rivadavia (entre calle Bv. Fangio y calle Brasil); y calle Las Heras (entre calle Junín y calle Brasil), de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total al que ascienden los trabajos descriptos será pagado obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dicha obra bajo el RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles, inclusive los de propiedad nacional y provincial, incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: EL monto total de los trabajos necesarios para realizar la obra de la presente ordenanza serán pagados conforme se define en el Art.1 de la presente.

ART. N° 3: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART.N° 4: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 5: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 6: ESTABLECESE un costo por metro lineal de frente de la propiedad de cada vecino contribuyente de \$ 3000 (pesos tres mil).

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece, pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento y el plan de pago en cuotas: una entrega de hasta un 50% y el saldo se podrá abonar en un plazo máximo de 10 cuotas mensuales y consecutivas sin intereses, o todo a plazo hasta 30 cuotas mensuales y consecutivas con intereses. La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar. Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 10: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deben hacer efectivo el mismo hasta el día 30 de junio de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, podrán optar por esta opción hasta el día 30 de junio del corriente. Quienes no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Córdoba para sus operaciones de descuento de documentos.

ART. N° 12: LOS propietarios que, habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 13: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativa, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 15: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26/05/2020, CONSTANDO EN ACTA 1394. APROBADO POR UNANIMIDAD.

---

*Mayo de 2020, General Cabrera*